

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 754 -PE-ESSALUD-2017**

Lima, 16 de octubre del 2017

**VISTOS:**

La Carta N° 070-SG-ESSALUD-2017 de la Secretaría General, las Cartas Nros. 758 y 3004-GCAJ-ESSALUD-2017 y el Informe N° 156-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2017 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, concordado con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, las citadas entidades implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos, entre los cuales se contempla la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como la calidad de los servicios públicos que presta; y el fomento de la práctica de los valores institucionales;



Que, asimismo, en el citado artículo se dispone que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas, y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en cuya "Actividad 2" del numeral 7.2.1, "Etapa I", referida a la conformación del Comité de Control Interno, se establece que de tratarse de una entidad que cuenta con instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas, el Comité de la entidad elige la forma de organizarse para realizar la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que contempla en el numeral 7.1.1, "Etapa I", la "Actividad 2" en donde se señala que es necesaria la designación formal de un Comité de Control Interno, cuyas tareas se encuentran asignadas en el Cuadro N° 3: "Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno", en cuyo numeral 1 de las consideraciones se señala que de tratarse de una entidad que cuente con instancias o dependencias desconcentradas, tendrá en cuenta lo señalado en la Directiva N° 013-2016-

29-17-48

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

16 OCT 2017

JOSE MANUEL MENDOZA DONAYRE  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1205-GG-ESSALUD-2016

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 754 -PE-ESSALUD-2017**

CG/GPROD, numeral 7.2.1, Actividad 2, conforme a lo descrito en el considerando precedente;

Que, en el primer numeral de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013 se dispuso la constitución de los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados de ESSALUD, los cuales serán responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno dentro de su ámbito funcional;

Que, en el numeral 3 de la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva se establece que los Sub Comités estarán integrados por los siguientes funcionarios: i) El Director o Gerente del Órgano Desconcentrado, quien la presidirá; ii) El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico; iii) El Jefe de Administración; iv) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; y, v) Dos funcionarios que representen a las áreas médicas;

Que, en el numeral 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 588-PE-ESSALUD-2015, se establece que en el caso de aquellos Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales creados a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, los Gerentes o Directores de los mismos, bajo responsabilidad, deberán cumplir con constituir sus respectivos Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno, conforme lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013;

Que, el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de ESSALUD en su trigésimo octava (38) sesión de fecha 23 de diciembre de 2016, acordó la modificación de la conformación de los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales de ESSALUD, debiendo conformarse por el Gerente o Director del Órgano Desconcentrado u Órgano Prestador Nacional, el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces y el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga sus veces;

Que, asimismo con las Cartas e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica señala que la propuesta del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de ESSALUD sobre la modificación de la conformación de los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno de los Órganos del Nivel Desconcentrado y Órganos Prestadores Nacionales de ESSALUD es concordante con la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y con la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y se encuentra conforme a ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, es competencia del Presidente Ejecutivo organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la institución;

Con los vistos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

18 OCT 2017

JOSE MANUEL MENDOZA DOMAYRE  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1206-GG-ESSALUD-2016



**SE RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** el numeral 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, precisada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 588-PE-ESSALUD-2015, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"3. *Los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud - ESSALUD, estarán integrados por los siguientes funcionarios:*

- *El Gerente o Director del Órgano Desconcentrado u Órgano Prestador Nacional, quien la presidirá.*
- *Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.*
- *Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico."*

2. **DISPONER** que los Gerentes o Directores de los diferentes Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales, bajo responsabilidad, deberán constituir sus respectivos Sub Comités en un plazo no mayor de siete (07) días útiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución. Los Sub Comités deberán instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la Resolución de constitución.

3. **DISPONER** que los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales, informen periódicamente la ejecución de sus actividades al Comité de Implementación de Control Interno del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GABRIEL DEL CASTILLO MORY  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

16 OCT 2017

JOSE MANUEL MENDOZA DONAYRE  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1205-GG-ESSALUD-2016

